

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, δ de moupe de 2001.Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto
en la Resolución N° 2225/2000, dictada el 12 de diciembre ppdo.,
SE RESUELVE:

Modificar, con efectos a partir del 12 de diciembre de 2000, las horas extraordinarias oportunamente autorizadas a favor de los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, las que deberán ser liquidadas según el siguiente detalle:

- a) Resolución N° 2095/99:
 - 13 escribiente auxiliar
 - 11 auxiliar
- b) Resolución Nº 2175/2000
 - 12 escribiente auxiliar
 - 11 auxiliar

Registrese, hágase saber y archivese.-

PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION